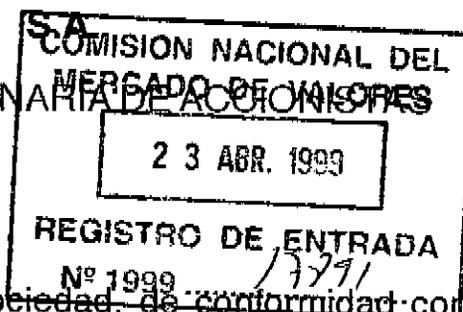


GRUPO FOSFORERA

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, en su reunión celebrada el día 14 de abril de 1999, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el próximo día 26 de mayo de 1999 a las 12 horas, en el Hotel Miguel Ángel sito en la calle Miguel Ángel 29-31 de Madrid, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 27 de mayo de 1999 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (que comprenden la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias) y el Informe de Gestión de Grupo Fosforera sociedad anónima y de su Grupo Consolidado, junto con la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio 1997. Así como el examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Reducción del Capital Social para compensar Pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores - una vez agotadas las Reservas Existentes - mediante la modificación del valor nominal de los títulos - pasando de 1.000 ptas. a 145 ptas. por acción -. Todo ello para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad.

Tercero.- Modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales, que afecta al Capital Social, como consecuencia de lo propuesto en el punto anterior.

Cuarto.- Ratificación del nombramiento de Auditor de Cuentas de Grupo Fosforera, s.a. y de su grupo consolidado para los ejercicios 1998 y 1999.

Quinto.- Renovación del Órgano de Administración.

Sexto.- Delegación de facultades, en la forma más amplia en derecho, a favor del Órgano de Administración para llevar a término los acuerdos adoptados por la Junta.

PRIMA DE ASISTENCIA

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de una PRIMA DE ASISTENCIA de 5 pesetas por acción dada la importancia de los acuerdos a adoptar y de la necesidad de alcanzar un quórum de asistencia reforzado.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ASISTENCIA

Para poder concurrir a la Junta, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, es necesaria la titularidad, como mínimo, de 50 acciones. Aquellos que individualmente no alcancen dicha cifra podrán agruparse para delegar en cualquiera de ellos su representación u otorgarla a otros accionistas con derecho a asistencia, en los términos y condiciones previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar el derecho de asistencia es necesario que, con antelación al día de la celebración de la Junta, los accionistas tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, y se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o por la propia sociedad, en sus oficinas de Madrid, calle Serrano, número 16 segundo derecha.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen, desde este momento, el derecho de examinar en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Serrano número 16, segundo derecha, así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

Los documentos relativos a las cuentas anuales, la Memoria, el Informe de gestión y el informe de los Auditores referidos a la sociedad individual y a su grupo consolidado.

Informe elaborado por el Consejo de Administración sobre la justificación de los acuerdos de Reducción de Capital para compensar Pérdidas y Modificación de Estatutos Sociales.

Nota: Se informa a los señores accionistas que, dado el quórum necesario para la válida constitución de la Junta por el tipo de acuerdos a adoptar, la junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria

Madrid, 20 de abril de 1999 - El Presidente del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

14 Abril 1999

INFORME DEL CONSEJO DE GRUPO FOSFORERA, S.A.

Propuestas a someter a la Junta General de Accionistas

- Compensación de Pérdidas de Ejercicios Anteriores con Reservas y Reducción de Capital con cargo al resto de Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

 - Modificación de Estatutos Sociales.
-

COMPENSACIÓN DE PERDIDAS CON RESERVAS Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DEL RESTO DE PERDIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA VIGENTE LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

El GRUPO FOSFORERA, S.A. ha sufrido en el desarrollo de su actividad durante los años 1994, 1995, 1996 y 1997 unas pérdidas continuadas que ha reducido de forma muy significativa su patrimonio.

La Ley de Sociedades Anónimas establece en su artículo 260. apartado 4º que; una sociedad anónima incurre en causa de disolución cuando por consecuencia de pérdidas su patrimonio se vea reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que su capital se reduzca en la medida suficiente. Así mismo la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 163 apartado 1º establece que la reducción de capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiera transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

Las pérdidas acumuladas por la sociedad durante los ejercicios mencionados ascienden a un total de 11.270.033.427 pesetas (once mil doscientos setenta millones treinta y tres mil cuatrocientas veintisiete), frente a una estructura de recursos propios de la sociedad que se desglosa de la siguiente forma:

- CAPITAL SOCIAL.....	5.586.351.000 Ptas.
- PRIMA DE EMISIÓN.....	5.858.809.041 Ptas.
- RESERVA LEGAL.....	684.933.566 Ptas.
- RESERVAS VOLUNTARIAS...	27.321.758 Ptas.
SUMA.....	<u>12.157.415.365 Ptas.</u>

Por lo que los Fondos Propios de la sociedad al cierre del ejercicio 1997 se han quedado reducidos a la cifra de 887.381.938 pesetas (ochocientos ochenta y siete millones trescientas ochenta y una mil novecientas treinta y ocho).

En consecuencia y al objeto de dar cumplimiento a la normativa legal vigente contenida en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de GRUPO FOSFORERA, S.A. propone que se plantee a la Junta General de la sociedad la siguiente reestructuración de los fondos propios:

- 1- Compensación de Pérdidas Acumuladas con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias de la sociedad por su totalidad, es decir 27.321.758 pesetas (veintisiete millones trescientas veintiuna mil setecientas cincuenta y ocho).
- 2 - Compensación de Pérdidas Acumuladas con cargo a la cuenta de Prima de Emisión por su totalidad, es decir 5.858.809.041 pesetas (cinco mil ochocientos cincuenta y ocho millones ochocientos nueve mil cuarenta y una).
- 3 - Compensación de Pérdidas Acumuladas con cargo a la cuenta de Reserva Legal de la sociedad por un importe de 607.572.523 pesetas (seiscientos siete millones quinientas setenta y dos mil quinientas veintitrés). Quedando de este modo la cuenta de Reserva Legal de la sociedad reducida a un importe de 77.361.043 pesetas (setenta y siete millones trescientas sesenta y una mil cuarenta y tres)
- 4 - Compensación del resto de las Pérdidas Acumuladas con cargo a la cuenta de Capital Social de la sociedad por un importe de 4.776.330.105 pesetas (cuatro mil setecientas setenta y seis millones trescientas treinta mil ciento cinco) mediante la modificación del valor nominal de las acciones que pasará de 1.000 pesetas por acción a 145 pesetas por acción.

El Balance que se toma como base para la operación de reducción de capital, es el contenido en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1997. Estas Cuentas Anuales han sido verificadas por el auditor de cuentas de la sociedad KPMG.

En definitiva, después de estas operaciones, la estructura de los Fondos Propios de GRUPO FOSFORERA, S.A queda fijada de la siguiente forma:

- CAPITAL SOCIAL.....	810.020.895 Ptas.
- RESERVA LEGAL.....	77.361.643 Ptas.
SUMA.....	<u>887.381.938 Ptas.</u>

De esta forma se cumple lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas en lo relativo a "reducción para compensar pérdidas " en su artículo 168 cuyo apartado 1º determina que no se podrá reducir el capital con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas cuando la sociedad cuente con cualquier clase de reserva voluntaria o cuando la reserva legal, una vez efectuada la reducción, exceda del diez por ciento del capital.

Dado que la reducción de capital que se propone tiene como única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas sufridas, no cabe el derecho de oposición por parte de los acreedores, según prevé en su artículo 167 apartado 1º la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no es necesario respetar plazo alguno para posibles oposiciones.

La reducción de Capital se llevará a cabo, una vez aprobada, de forma inmediata.

Madrid, 14 de Abril de 1999

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

El artículo 6 de los Estatutos Sociales de GRUPO FOSFORERA, S.A. referente al capital social está redactado actualmente del siguiente tenor literal :

"Artículo 6.- El Capital Social es de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (5.586.351.000 Ptas.) representado mediante anotaciones en cuenta por 5.586.351 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 5.586.351, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del registro contable de las acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y a las Entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90, 91 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Como consecuencia de la reducción de Capital Social con cargo a pérdidas de ejercicios anteriores, mediante la minoración del valor nominal de las acciones hasta la cifra de 145 Pesetas que se propone a la Junta General de Accionistas, la redacción del propio artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 6.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO (810.020.895 Ptas.) representado mediante anotaciones en cuenta por 5.586.351 acciones, de 145 pesetas de

valor nominal cada una, numeradas del 1 al 5.586.351, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del registro contable de las acciones corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y a las Entidades adheridas al mismo.

Asimismo, la Sociedad podrá acordar la emisión de acciones sin derecho de voto en los términos y con los derechos contemplados en los artículos 90, 91 y 92 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

Madrid, 14 de Abril de 1999